



Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se convoca y se fija el trámite para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el período 2025 – 2027

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial las que le confieren los artículos 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 13 del artículo 7 de la Resolución 5992 del 26 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, establecen que en todas las entidades del Estado deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces y por dos (2) representantes de los empleados, que deben ser de Carrera Administrativa.

Que el Título 14 del Decreto 1083 de 2015, señala los requisitos y el trámite a seguir para la elección de los representantes de los servidores ante la Comisión Personal.

Que el artículo 2.2.14.1.1, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, establece que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos de la entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de Carrera Administrativa, independientemente de su forma de vinculación.

Que la entidad convocará a elecciones de los representantes de los empleados con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.2. del Decreto 1083 de 2015, la convocatoria para elección de los dos (2) representantes de los empleados, deberá ser divulgada ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información: i) Fecha y objeto de la convocatoria; ii) Funciones de la Comisión de Personal; iii) Calidades que deben acreditar los aspirantes; iv) Unidad o Dependencia donde se adelantará el proceso de inscripción, el cual podrá efectuarse mediante el uso de medios electrónicos; v) Requisitos y plazos para realizar la inscripción; vi) Lugar, día y hora de apertura y cierre de jornada de votación; y vii) Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

Que en concepto 20202010366371 de 21 de abril de 2020, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se pronunció sobre la utilización de los medios electrónicos para la elección en forma virtual de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal indicando las entidades públicas pueden utilizar medios electrónicos para realizar virtualmente la votación de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, ya que estas herramientas facilitan la comunicación entre los servidores y la administración.

Que la entidad deberá convocar a elecciones de los representantes de los empleados con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período, de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Continuación de la resolución “*Por la cual se convoca y se fija el trámite para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el período 2025 – 2027*”.

Que en cumplimiento de la normativa precitada se hace necesario convocar a elecciones para elegir a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores con sus respectivos suplentes, para el período 2025-2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto convocar, reglamentar y establecer las disposiciones que regirán el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el período 2025–2027, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, participación, equidad y utilización de medios electrónicos en el desarrollo de la jornada de votación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán aplicables a todos los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que ocupen empleos de Carrera Administrativa, independientemente de su forma de vinculación, y a las dependencias responsables de coordinar, divulgar y ejecutar el proceso electoral conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO I De la Comisión de Personal

Artículo 3. Funciones de la Comisión de Personal de Carrera Administrativa. La Comisión de personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen de conformidad con lo establecido en la Constitución, en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y atendiendo a los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sin perjuicio de las facultades que esta conserva, para cuyo ejercicio la Comisión de personal de Carrera Administrativa deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la Carrera Administrativa. En caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer en primera instancia las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer en primera instancia las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas aplicables y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar por el cumplimiento de los principios y reglas previstos en la normatividad aplicable durante los procesos de selección.

Continuación de la resolución “Por la cual se convoca y se fija el trámite para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el período 2025 – 2027”.

- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos, así como el seguimiento de dichos planes.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

CAPÍTULO II Convocatoria e Inscripciones

Artículo 4. Convocatoria. Convóquese a los servidores públicos que ocupen empleos de Carrera Administrativa, independientemente de su forma de vinculación, a fin de que participen en las votaciones que se realizarán de manera electrónica utilizando las tecnologías de la información, con el objetivo de elegir a los dos (2) representantes principales y a los dos (2) suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el período 2025 – 2027, elección que se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2025.

Artículo 5. Divulgación de la convocatoria. La Dirección de Talento Humano realizará amplia divulgación de la convocatoria del **6 al 10 de noviembre de 2025**, con el fin de garantizar, promover y estimular la participación de los empleados que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, puedan participar en el proceso, utilizando para ello los medios institucionales disponibles, como el correo electrónico institucional, Intranet, entre otros.

Artículo 6. Calidades de los aspirantes. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal de Carrera Administrativa que se inscriban para participar en el proceso de elección deberán acreditar las siguientes condiciones y calidades:

- a) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura;
- b) Ser empleados de Carrera Administrativa.

Parágrafo. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados y sus suplentes que actualmente integran la Comisión de Personal de Carrera Administrativa no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Artículo 7. Inscripción de candidatos. Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán inscribirse y acreditar las calidades y condiciones exigidas en el artículo anterior, mediante la herramienta tecnológica que disponga la Dirección de Talento Humano, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, esto es, desde **el 11 de noviembre a las ocho (8:00 a.m.) al 18 de noviembre de 2025 a las cuatro (4:00 p.m.) hora Colombia**, diligenciando el formulario electrónico que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- 1) Nombres y apellidos completos del candidato.
- 2) Tipo y número de documento de identidad.
- 3) Dependencia.
- 4) Cargo.
- 5) Manifestación expresa del aspirante en la que se indique que reúne las condiciones y calidades de que trata el artículo 4 de la presente resolución como garantía de seriedad de la inscripción.

Continuación de la resolución “*Por la cual se convoca y se fija el trámite para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el periodo 2025 – 2027*”.

Parágrafo. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.

Artículo 8. *Divulgación lista de inscritos.* El listado de los candidatos habilitados para ser elegidos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término para la inscripción, es decir, el **19 de noviembre de 2025**. La lista se divulgará ampliamente, utilizando los medios virtuales disponibles.

CAPÍTULO III

Elección y Conformación

Artículo 9. *Designación de jurados de votación.* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la Dirección de Talento Humano designará los jurados de votación, a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, quienes serán los responsables de la vigilancia del proceso electoral.

La referida designación se efectuará dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, esto es el **21 de noviembre de 2025**.

Igualmente, la notificación a los jurados se efectuará mediante correo institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la lista respectiva, el día hábil siguiente al de su designación.

Artículo 10. *Capacitación de jurados.* Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación el **24 de noviembre de 2025** con el fin de brindar instrucciones relacionadas con la jornada de elección y asegurar la implementación de mecanismos idóneos de seguridad y control de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

Artículo 11. *Funciones de los jurados.* Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por la Dirección de Talento Humano sea suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- b) Vigilar el proceso de votación.
- c) Verificar la identidad de los votantes.
- d) Realizar el escrutinio de los votos recibidos por los medios virtuales y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- e) Firmar las actas.

Artículo 12. *Publicación lista de votantes habilitados.* La Dirección de Talento Humano publicará la lista general de votantes habilitados durante los dos (2) días hábiles anteriores a la elección, es decir entre el **25 y el 26 de noviembre de 2025**, a través del medio virtual dispuesto, indicando el número de documento de identidad del votante habilitado.

Artículo 13. *Elecciones.* Las votaciones se realizarán de manera virtual, a través de la herramienta tecnológica que será divulgada mediante correo electrónico, con el link habilitado para el día de la votación.

El acto de votación será nominal, directo y secreto; en consecuencia, el derecho a votar es indelegable, ni los electores podrán hacerse representar.

Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) hora Colombia del **27 de noviembre de 2025**, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) hora Colombia, a través de voto electrónico desde el usuario institucional del votante habilitado.

Continuación de la resolución “Por la cual se convoca y se fija el trámite para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el período 2025 – 2027”.

Artículo 14. Escrutinio virtual y declaración de resultados. Cerrado el proceso de votación, se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección por parte del jurado de votación el día **27 de noviembre de 2025**, a las (4:30 p.m.) hora Colombia. Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de un servidor del G.I.T Control Interno de Gestión, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio, se leerá en voz alta y los jurados entregarán a los encargados de la Dirección de Talento Humano los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el servidor designado por el G.I.T Control Interno de Gestión.

Artículo 15. Funcionarios elegidos. Serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Artículo 16. Reclamaciones. En el mismo acto de escrutinio, los candidatos podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Dirección de Talento Humano durante los dos (2) días hábiles siguientes a la elección.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la Dirección de Talento Humano publicará los resultados de las votaciones.

Artículo 17. Trámite en caso de empate. Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el servidor designado por el G.I.T Control Interno de Gestión.

Artículo 18. Período. Los representantes elegidos conformarán la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores durante un período de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección de conformación de la Comisión de Personal de Carrera Administrativa, para el período 2025 – 2027.

Artículo 19. Vacancias. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.14 del Decreto 1083 de 2015, las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Carrera Administrativa serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del período. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

Artículo 20. Cronograma. De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Divulgación de la convocatoria	6 al 10 de noviembre de 2025
Fecha de inscripción de candidatos	11 de noviembre al 18 de noviembre de 2023
Divulgación lista de candidatos inscritos	19 de noviembre de 2025

Continuación de la resolución “Por la cual se convoca y se fija el trámite para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el período 2025 – 2027”.

Designación jurados de votación	21 de noviembre de 2025
Capacitación jurados de votación	24 de noviembre de 2025
Publicación lista votantes habilitados	25 y 26 de noviembre de 2025
Elecciones y Escrutinio	27 de noviembre de 2025
Resolución de reclamaciones	28 de noviembre al 1 de diciembre de 2025

Artículo 21. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de Carrera Administrativa. Una vez resueltas las reclamaciones, la Dirección de Talento Humano proyectará para la firma el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el período 2025 – 2027.

Artículo 22. Prórroga del cronograma. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

Artículo 23. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

CARLOS ARLEY OROZCO GÓMEZ
Director de Talento Humano

Revisó: Uberney Marín Villada - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: María del Pilar Salcedo Díaz - Coordinadora GIT Conceptos y Regulación Normativa
Revisó: Juliana Uribe Mejía, Coordinadora GIT Carreras Diplomática y Administrativa
Revisó: Leonardo Cuestas García, Asesor del GIT Carreras Diplomática y Administrativa
Revisó: Juliana María Gutiérrez Aparicio, Contratista GIT Carreras Diplomática y Administrativa
Proyectó: Jaiver Meneses Casas, Asesor del GIT Carreras Diplomática y Administrativa